



RESOLUCION R-N° 0088-2026

"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAR 2026

Expte. N° 17.016/2025

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Méd. Vilma YUGRA, Directora a/c de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma, eleva una queja formal presentada por el Médico Lucas Zambrana, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por el "trato inadecuado y la falta de predisposición laboral por parte de los médicos José Cruz y Sara Bardavid", al sentirse "maltratado, poco considerado y con profundo malestar personal y profesional", al mismo tiempo que manifiesta haber observado un trato poco respetuoso hacia la secretaria del área.

QUE además, informa que en virtud de ello se solicitó el descargo correspondiente a los mencionados profesionales, los que fueron agregados a las presentes actuaciones, y detalla también algunas consideraciones relacionadas a la situación planteada y a la organización interna del área.

QUE tomó intervención el Lic. Luis Eduardo PORTELLI, Secretario de Bienestar Universitario.

QUE ante lo expuesto, la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja disponer el inicio de una Investigación Sumaria, cuyo propósito es reunir los elementos de prueba, determinar responsables y encuadrar la falta si la hubiere en el marco normativo vigente, correspondiendo en este caso, designar a la Abog. María de Lourdes RAMÓN, Directora de Sumarios, como instructora sumariante.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

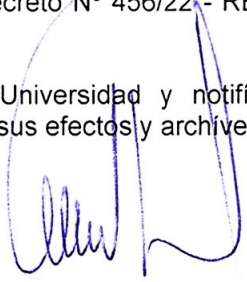
ARTICULO 1º.- Disponer la instrucción de una Información Sumaria a cargo de la Abog. María de Lourdes RAMÓN, Directora de Sumarios, a fin de que se realice una investigación administrativa por los hechos denunciados por el Méd. Lucas ZAMBRANA, personal docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la instrucción de la información sumaria se sustanciará en el plazo de cuarenta (40) días conforme a lo establecido en el Decreto N° 456/22 - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


TUAP MARÍA ANGÉLICA GARNICA
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA